

## **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

### **ENERGIA ELECTRICA**

#### **Resolución 1784/2006**

**Ratificase la Resolución Nº 1281/2006 de la Secretaría de Energía, por la que se establece el Servicio de Energía Plus.**

Bs. As., 7/11/2006

VISTO el Expediente S01:0325179/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta responsabilidad del ESTADO NACIONAL en los términos del Artículo 2º y concordantes de la Ley Nº 24.065, velar adecuadamente por los derechos de los usuarios y promover la competitividad del mercado de producción y demanda eléctrica, garantizándose el suministro de la energía a los usuarios en las actuales condiciones de crecimiento de la demanda, dado el crecimiento económico y productivo del país.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución Nº 1281 de fecha 04 de septiembre de 2006 de SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se han impartido directivas a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELETRICO S.A. (CAMMESA) a través de las Notas S.E. Nº 1374 de fecha 27 de octubre de 2006, Nº 1375 de fecha 31 de octubre de 2006, y Nº 1408 de fecha 06 de noviembre de 2006, a fin de establecer la adecuada implementación del Servicio de Energía Plus.

Que en tal sentido, a través de la primera de las notas mencionadas se establecieron los "Criterios para la Implementación de la Resolución S.E. Nº 1281/2006", por los cuales se establecen los procedimientos de aplicación del Servicio de Energía Plus.

Que asimismo, por la Nota S.E. Nº 1375 de fecha 31 de octubre de 2006, se dispuso que en el mismo plazo previsto por la Nota S.E. Nº 1374 de fecha 27 de octubre de 2006, se informen las características técnicas que deberán cumplir los Sistemas de Medición.

Que finalmente, por la Nota S.E. Nº 1408 de fecha 06 de noviembre de 2006, se dispuso redefinir los plazos en los que CAMMESA debe informar las características técnicas que deberán cumplir los Sistemas de Medición, dar inicio a la implementación de los "Criterios para la Implementación de la Resolución S.E. Nº 1281 /2006" a partir del 08 de noviembre de 2006, dejar sin efecto el inciso i) del Apartado 6) del Anexo V - Servicio Energía Plus, y las distintas aclaraciones reglamentarias de los "Criterios para la Implementación de la Resolución S.E. Nº 1281 /2006".

Que, atento a compartir el SEÑOR MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS los criterios aplicados por la SECRETARIA DE ENERGIA, organismo actuante en el ámbito de su competencia, corresponde ratificar en función de los establecido por el Artículo 10 de la Resolución S.E. Nº 1281 de fecha 04 de septiembre de 2006, lo actuado por el Señor Secretario de Energía a través de las Notas S.E. Nº 1374 de fecha 27 de octubre de 2006, Nº 1375 de fecha 31 de octubre de

2006, y N° 1408 de fecha 06 de noviembre de 2006; como así también la fecha de inicio de la aplicación de los "Criterios para la Implementación de la Resolución S.E. N° 1281/2006" a partir del día 08 de noviembre de 2006.

Que la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención correspondiente en virtud de lo establecido por la Resolución M.P.F.I.P. y S. N° 2000 de fecha 19 de diciembre de 2005, no teniendo objeciones que formular al respecto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1283 de fecha 24 de mayo de 2003, el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 2° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002.

Por ello,

EL MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

RESUELVE:

**Artículo 1º** — Ratifíquese la Resolución S.E. N° 1281 de fecha 04 de septiembre de 2006 por la que se establece el Servicio de Energía Plus.

**Art. 2º** — Ratifíquense las instrucciones impartidas por la Secretaría de Energía a través de las Notas S.E. N° 1374 de de fecha 27 de octubre de 2006, N° 1375 de fecha 31 de octubre de 2006, y N° 1408 de fecha 06 de noviembre de 2006 por las que se implementan los "Criterios para la Implementación de la Resolución S.E. N° 1281/2006", y la fecha de inicio de la aplicación de los mismos.

**Art. 3º** — Notifíquese a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA), al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y a los ENTES REGULADORES PROVINCIALES.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio M. De Vido.